# EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus facultades legales y

# CONSIDERANDO

Que el artículo 5º del decreto 1567 del 5 de agosto de 1998, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, establece como objetivos de la capacitación:

1. Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos, b) Promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de una ética del servicio público, c) Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades, d) Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimiento, habilidades y actitudes para un mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales y e) Facilitar la preparación permanente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.
2. El artículo 1 º del decreto 894 expresa: “Profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, el entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa”.

Que XXXXX solicitó la asistencia de los servidores públicos XXXX y XXXX, al XXXX que realizará la empresa XXXX el XXX de XXXX de en la modalidad XXXX.

Que, de acuerdo con las necesidades técnicas del cargo y las nuevas herramientas de gestión, se hace indispensable que los servidores públicos XXXXX y XXXX, adquieran este tipo de entrenamiento porque hace parte de las competencias exigidas para el desempeño de su cargo, lo cual ayudará a mejorar nuestra gestión institucional.

Que el numeral 5º del artículo 29 de la ley 99 de 1993, establece como función del Director General, ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que el rubro de capacitación se encuentra asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que a la fecha existe libre y suficiente disponibilidad presupuestal para autorizar dicha capacitación, lo que se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX expedido el XXX de XXXX de XXXX.

En razón de lo expuesto,

# RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el pago de XXXX pesos m/cte ($XXXXX), IVA incluido, por concepto participación de los servidores públicos XXXX y XXXXXX, al XXXXX de XXXX que realizará la empresa XXXX el XXX de XXXX de en la modalidad XXXXX.

**ARTICULO SEGUNDO:** Girar dicho valor a nombre de XXXXX. identificado(a) con NIT XXXXX a la cuenta de XXXXXX No XXXXXXX del Banco de XXXXXXX.

**PARAGRAFO:** Dicho valor se imputará con cargo al rubro Servicios de Educación y Apoyos Educativos de la presente vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los servidores públicos XXXXX y XXXXXXX, deberán presentar a la finalización del evento, el correspondiente certificado que acredite su asistencia y realizar socialización con su equipo de trabajo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

# COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Reservado\_Para\_Firma\_Mecánica

Usunombre

Ccarnombre

Proyectó: Usutrans

Revisó: Listarevisores